



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y las restantes Regidoras Vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO “LOS ALCATRACES”**, lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.El día 09 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. ANA ROSA LUCAS ARIAS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO “LOS ALCATRACES”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 116 de la calle Carmen Serdán, colonia Antonio Gándara Estrada en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia simple de credencial para votar de quien lo solicita.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (FACTIBLE) (Oficio: USO 212/24).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 09 de agosto de 2024 respecto de la cuenta catastral número U47144.
- ✓ Constancia con de no adeudo con número de folio 2374 expedida por el OPD SAPAZA, con fecha 09 de agosto del año 2024.



- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 10 de junio de 2024.
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 07 de agosto de 2024, (Oficio: CS-B2051/2024).
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 230/2024). FACTIBLE.
- ✓ Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito de la Unión de Colonos "LIC. ANTONIO GANDARA ESTRADA", de fechas 15 de Enero de 1998 en donde se observa el endoso en favor de la **C. ANA ROSA LUCAS ARIAS**, con el que se acredita la propiedad y posesión del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado.
- ✓ Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.
- ✓ Original de la Constancia de No Antecedentes Penales con Folio número C-000351360, expedida en favor de la solicitante.
- ✓ Original de Visita de Verificación, suscrito por Antonio Alonso García de fecha 13 de agosto de 2024, que tiene como finalidad verificar que los datos proporcionados por la solicitante sean verídicos.
- ✓ Oficio de no infracciones emitido por el C. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador Jefe de inspección y vigilancia. (No. 0266/2024). En el que hace del conocimiento que en dicho domicilio **NO CUENTA CON REPORTES, ACTAS DE CORTESIA, ACTAS DE INFRACCIÓN** a la fecha de contestación de este oficio.
- ✓ 13 Impresiones fotográficas.
- ✓ Oficio de informe de anuencias suscrito por el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana. (N: 26/2024). Que contiene 8 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, 3 anuencias no se encontraron, 2 anuencias sin información, 2 anuencias lotes baldios.

2.- El Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **574/2024**, el que concluyó;

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 574/2024

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.



**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

Por recibido oficio No. 557/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS**, ubicado en el domicilio de **CARMEN SERDAN No. 116, COLONIA LIC. ANTONIO GANDARA ESTRADA** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"LOS ALCATRACES"** promovido por la **C. ANA ROSA LUCAS ARIAS**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 9 de Agosto del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de SALON PARA FIESTAS; en el domicilio de calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 09 de Agosto del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. ANA ROSA LUCAS ARIAS.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 212/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 08 de Mayo del año 2024, determinando FACTIBLE el giro solicitado de SALON DE FIESTAS, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMAN" Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", para el domicilio ubicado en calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U47144**.
5. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de ANA ROSA LUCAS ARIAS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U47144, con ubicación en calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el



Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 118.38 M2, expedido con fecha 09 de Agosto del 2024.

6. Original de la Constancia de No Adeudo No. 2374 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U047144**, cuenta de Usuario 42353 a nombre de ANA ROSA LUCAS ARIAS, con domicilio en calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 09 de Agosto del año 2024, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2024.

7. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante C. ANA ROSA LUCAS ARIAS, con código QR.

8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ANA ROSA LUCAS ARIAS, de fecha 10 de Junio del año 2024. El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.

9. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B2051/2024, de fecha 07 de Agosto del año 2024, para el Giro de Salón para fiestas, en el domicilio de calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un **Aforo de 80 personas**, en una superficie de 120 M2.

10. Original del oficio TM 230/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 17 de Junio del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con GIRO DE SALON PARA FIESTAS dictaminado **FACTIBLE dictaminado factible con recomendaciones y pago de exclusividad**.

11. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito de la Unión de Colonos "LIC. ANTONIO GANDARA ESTRADA", de fechas 15 de Enero de 1998 en donde se observa el endoso en favor de la C. ANA ROSA LUCAS ARIAS, con el que se acredita la propiedad y posesión del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado.

12. Solicitud original en escrito libre de fecha 09 de Agosto del 2024, suscrito por la C. ANA ROSA LUCAS ARIAS, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal

13. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ANA ROSA LUCAS ARIAS debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 31 de Mayo del año 2024.

14. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 13 de Agosto del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Carmen Serdán No. 116, de la Colonia



Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color crema y café, azulejo color crema, una puerta metálica color café, cuyas medidas aproximadamente son de 6 metros de frente por 20 de fondo, es un salón para fiestas, en el interior se observo un baño para hombres y otro para mujeres, tiene una barra, un lavadero, una estufa, también se observo unos tablonos y algunas sillas, se tuvo a la vista unos letreros con la leyenda "ruta de evacuación", haciendo uso de un sistema de geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado se localiza en un radio menor de una escuela primaria y del cementerio municipal, en la fachada del lugar no se observa anuncio alguno en el momento de la visita. Se anexa croquis de localización y de distribución.

15. Oficio 0266/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 14 de Agosto del año 2024, respecto del domicilio ubicado en Carmen Serdán No. 116, de la Colonia Antonio Gándara Estrada de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado LOS ALCATRACES, en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento no cuenta con infracciones, cortesías y/o actas de infracción.

16. Se anexan 13 trece Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación

17. Oficio número 26/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 20 de Agosto de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 8 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, 3 anuencias no se encontraron, 2 anuencias sin información 2 anuencias lotes baldios, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS**, ubicado en el domicilio de **CARMEN SERDAN No. 116, COLONIA LIC. ANTONIO GANDARA ESTRADA** de esta municipalidad, que llevará por nombre "**LOS ALCATRACES**" promovido por la **C. ANA ROSA LUCAS ARIAS**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso k)**, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: "...Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **f) Salones de bailes: domingo a sábado de las 11:00 a las 23:00 horas**; Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de



Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.

Sin embargo se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad que previene la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de Agosto del año 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

*KCT/ascch
C.c.p. Archivo*

3.-El día 04 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 13 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con la misma fecha, el oficio número **661/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **10 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO "LOS ALCATRACES"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas



del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 seis de septiembre de 2024 se desarrolló la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO “LOS ALCATRACES”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO “LOS ALCATRACES”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, original del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ANA ROSA LUCAS ARIÁS** advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO “LOS ALCATRACES”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ANA ROSA LUCAS ARIÁS** el pasado 09 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO "LOS ALCATRACES**, ubicado en el número 116 de la Calle Carmen Serdán en la Colonia Gándara Estrada de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO "LOS ALCATRACES"**, en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ANA ROSA LUCAS ARIÁS**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **661/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **10 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.



Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. ANA ROSA LUCAS ARIAS CON EL GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO "LOS ALCATRAZES"**, en el inmueble ubicado con el número 116 de la calle Carmen Serdán, colonia Antonio Gándara Estrada en esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 10 de septiembre del 2024.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2021 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE FIESTAS DENOMINADO "LOS ALCATRACES". - - - - - CONSTE.-

*JJJP/mgpa. Regidores.